

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 116/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATRIZ DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2022, EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-----

Asunción, 21 de febrero de 2022.-

VISTO: La Resolución SENAC N° 28/2022 "Por la cual se establecen las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción (PTA) del ejercicio fiscal 2022 y se aprueba la implementación de la matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 977/96 se aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas, Venezuela, por la cual los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer, entre otros, los mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.-

Que, la Ley N° 5282/14 "De libre Acceso Ciudadano a la Información y Transparencia Gubernamental", en su artículo 1°, establece: "La presente Ley reglamenta el artículo 28 de la Constitución Nacional, a fin de garantizar a todas las personas, el efectivo ejercicio del derecho a la información pública, a través de la implementación de las modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes, que promuevan la transparencia del Estado".-

Que, el Decreto N° 4458/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 1°, dispone: «Apruébese el "Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025)", cuyo Anexo forma parte integrante de este decreto». Asimismo, el anexo del decreto mencionado, en el eje 5, prevé la capacidad de investigación y sanción del Estado frente a actos de corrupción, siendo uno de los objetivos principales fortalecer el Sistema de Justicia. Concretamente, en el apartado "Acción 5.1.3" señala: "Introducción del Expediente Electrónico con vista a transparentar la gestión y reducir la mora en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)".-

Que, la Resolución SENAC N° 28/2022, de fecha 31 de enero de 2022 "Por el cual se establecen las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción (PTA) del ejercicio fiscal 2022 y se aprueba la implementación de la matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción", en su artículo 1°, dispone: "Establecer que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, los demás organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo y aquellas instituciones adheridas de forma voluntaria por convenio de cooperación, por medio de sus Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA) o equivalentes instituciones, presenten ante la Secretaría Nacional Anticorrupción sus Planes Anuales de Transparencia y Anticorrupción (PTA) para ejercicio fiscal 2022, a más tardar para el día 21 de febrero de 2022". Asimismo, en el artículo 2°, la resolución precitada establece: "Disponer que los Planes Anuales de Transparencia y Anticorrupción (PTA) del ejercicio fiscal 2022, deberán ser aprobados por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución...".-

Que, en fecha 19 de febrero de 2019, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Secretaría Nacional Anticorrupción, suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional para la implementación paulatina, ordenada y eficaz de las recomendaciones y medidas necesarias para alcanzar la transparencia en la gestión pública, la integridad del servidor público, la prevención y la detección de supuestos hechos punibles de corrupción, así como fortalecer los mecanismos para la participación ciudadana y realizar capacitaciones para los funcionarios de la Institución, sobre temas vinculados con la prevención y lucha contra la corrupción en las instituciones públicas.

Que, conforme con las normas antes señaladas, deviene necesario aprobar el Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción, que constituirá un instrumento preventivo para el control de la gestión, su metodología incluirá seis componentes interrelacionados que contienen parámetros y el soporte normativo propio, además incluye

...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

.../2/...

recomendaciones a incorporar dentro del ejercicio de planeación estratégica para el fomento y promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de dar visibilidad al accionar de la administración pública.-

Que, la Ley N° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias», en su artículo 2º, incisos a) y c), faculta al Presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado; b) ...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la Matriz del Plan Anual Transparencia y Anticorrupción 2022, en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), conforme con el Anexo que forma parte de la presente resolución.-

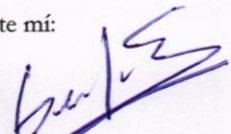
Art. 2º: APROBAR las áreas claves (componentes), a ser desarrolladas según la Matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2022:

- Integridad y Ética Pública;
- Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Gestión de Denuncias e Investigación;
- Participación Ciudadana;
- Rendición de Cuentas; y
- Gestión de Riesgo de Corrupción.-

Art. 3º: ENCOMENDAR a la Dirección General de Gabinete la coordinación de las acciones estratégicas con las Direcciones Generales de la Institución, a los efectos de dar cumplimiento al calendario del año 2022.-

Art. 4º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Ante mí:


Abj. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente